OOSAPA
CIUDAD FERNÁNDEZ
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

EN TÉRMINO DE LA FRACCIÓN XIII EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, OBRAS, PROYECTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO EN SU ARTICULO 87 FRACCION V EL CUAL CITA: EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, OBRAS, PROYECTOS Y DE CONTRATACION DE SERVICIOS TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES, EL COMITÉ SESIONARA CUANDO MENOS CADA TRES MESES O CUANDO EL PRESIDENTE OA LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS LO CONSIDEREN NECESARIOS; Y SE LEVANTARA ACTA DE CADA SESION. POR LO QUE EN EL PERIDO DEL MES DE JUNIO 2022 NO SESIONO DICHO COMITÉ

Artículo 86.- El Organismo contará entre otros, con los siguientes comités:
I. Comité De adquisiciones, Obras, Proyectos y Contratación de servicios.
II. El Comité de Transparencia.

Artículo 87.- El comité de adquisiciones, Obras, Proyectos y Contratación de servicios, será integrado por:
I. Los miembros de la Junta que sean nombrados por la misma.
II. Un Presidente que será el Director General;
III. Un Secretario Técnico que será el Gerente Operativo;
IV. Los Vocales serán el Gerente Administrativo y el Gerente del área Comercial.
V. A juicio del comité, podrán intervenir los titulares que soliciten la adquisición de los bienes o servicios y tendrán voz.

Artículo 88.- El comité de adquisiciones, Obras, Proyectos y Contratación de servicios, tendrá las siguientes facultades:
I. Crear sistemas, procedimientos y manuales de operación del comité y vigilar que la información relativa a las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se procese en sistemas computarizados.
II. Aprobar la rescisión de contratos por caso fortuito o fuerza mayor; el pago de indemnizaciones a los proveedores que en su caso se consideren procedentes previo dictamen emitido por éste órgano colegiado; así como aprobar las sanciones que correspondan a los proveedores que hayan incurrido en incumplimiento parcial o total de los contratos;
III. Publicar en el diario de mayor circulación local y regional las convocatorias para la licitación en la adquisición de bienes muebles y contratación de servicios;
IV. Promover la consolidación de adquisiciones como instrumento que permita un mejor aprovechamiento del poder adquisitivo del sector público Paramunicipal.
V. El Comité sesionará cuando menos una vez cada tres meses, o cuando el Presidente o la mayoría de sus miembros lo consideren necesario; y se levantará un acta de cada sesión.
VI. Las sesiones serán dirigidas por el Presidente o en su ausencia por el Secretario Ejecutivo además se requerirá que estén presentes la mayoría de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate quien presida tendrá voto de calidad.
VII. Definir anualmente el Programa de Obras y determinar su prioridad;
VIII. Llevar a cabo el procedimiento de licitación pública e invitación restringida, en los términos de las leyes vigentes en la materia;
IX. Aprobar la utilización de materiales especiales en las obras y en la prestación del servicio;

TEPON AHUAZTLE No. 235, FRACCIONAMIENTO LOMA BONITA
TEL. (487) 87 - 143 80, CIUDAD FERNÁNDEZ, S.L.P. C.P. 79650
CORREO: oosapafdz@gmail.com
https://cdfdz.gob.mx/oosapa/